



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 104 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, **13 DIC 2018**

VISTO:

El Informe N° 0409- 2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/NQC e Informe N° 0307-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA; mediante los cuales se solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y de Existencias Físicas del Almacén del ejercicio fiscal 2018 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI**, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, la toma de Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 104 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 006-2016-MINAGRI-PROVRAEM/DE, aprobado mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 67-2016-MINAGRI/DE** de fecha 06/10/2016, concordante con el numeral 6.7.3.4 del artículo 6° la **Directiva N° 001-2015/SBN** aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN establece que la Oficina General de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes; Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (miembro integrante), Oficina de Abastecimiento (miembro integrante);

Que, Establece el **numeral 6.7.3.17**, del marco normativo general hecho referencia que "Las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, e informe final de inventario y del acta de conciliación patrimonio-contable.

Que, mediante **Informe N° 409-2018-MINAGRI-PROVRAE-OA-LOG/NQC**, de fecha 04 de diciembre de 2018, el Especialista en Logística del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, propone la conformación de la comisión de inventario de Bienes Muebles y de Existencias Físicas del Almacén de la entidad; el mismo que mediante **Informe N° 0307-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA**, el Director de Administración del PROVRAEM, hace suyo el pedido y solicita su conformación mediante acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y demás modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 104 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Artículo 1°.- CONFORMAR la "Comisión de inventario físico de bienes muebles del activo fijo y existencias físicas del Almacén del ejercicio fiscal 2018" del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y CARGOS	CONDICIÓN
1	C.P.C. Teodosio Huamán Toledo (o el que haga a sus veces) Director de Administración	(Presidente)
2	C.P.C. Juan Andrés Amao Aparicio (o el que haga a sus veces) Especialista en Contabilidad	(Integrante)
3	C.P.C. Nilo Quispe Ccaicuri (o el que haga a sus veces) Especialista en Logística	(Integrante)

Artículo 2°.- se DISPONE a la Comisión de inventario 2018, desarrolle sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-SBN y la Directiva 077-2014-EF-51.01.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario 2018, inmediatamente notificado con el acto resolutorio, elabore y presente su plan de trabajo y cronograma de actividades.

Artículo 4°.- Notificar el presente acto resolutorio a los miembros Integrantes de la Comisión, y demás órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO